SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Notoria la Providencia dada Por la Justicia el Regim.to
de esta V. Consta del decreto antecedente D. Juan de Mon
tiel Alvarez Mayordomo de Ponitario del Ponito de esta V.
en su Persona quien quedo enterado de su Contenido doy fe

Marin

En la Villa de Cieça en Cinco
Dias del mes de Mayo de Mill setec
cientos y Diez y ocho los Señores Lic.do D. Miguel de Leça
Murillo Abog.do de los R.s Cons.os Alcalde Mayor de esta
V. y Partido Por S. M.d D. Fern.do Marin Perez Pi
nero Alferez Mayor D. Fran.co Cordones y Marin D.n
Ant.o Buitrago y Angosto D. Jines guardio la f.a y
D. Miguel Ruiz Soler Regidores Justicia y Regim.to de
esta V. estando Juntos en sus Salas de ayuntam.to
Como lo an de Usos Costumbre Para tratar y Conferir
las Cosas tocantes y Pertenecientes al Serv.o de Dios nro
S.r Bien Utilidad de esta Republica Con asistencia
de D. P.o Bermudez Talan Procurador Sindico Te
neral Se acordo lo sig.te
que Respecto de Allarse Una audiencia Provincial
de Villanueva de los Infantes en esta V. Sobre la co
branca de los Cientos Pertenecientes a D. Joseph Ale
cha y a D. Fran.co Ant.o Ariante, Arrendadores
Dellos Con Crecidos Salarios y en atencion de aver
estado la Cobranca de los años de Setez.tos y Catorce
Setez.tos y quince Setez.tos y Diez y seis y Setez.tos y Diez
y siete que tocan y Pertenecen a dho D. Joseph